



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS AL INTERIOR DE LOS CENTRO DE SALUD, PUESTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 33-24
 Conmutador (098) 6614100
 NIT.822.002.459-8

Villavicencio
 Gobierno de la Ciudad

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La Empresa Social del Estado es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden municipal, adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Villavicencio; con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su régimen de contratación es de derecho privado y se encuentra regulado en el Acuerdo Número 006 de 2014, proferidos por la Junta Directiva de la entidad, en concordancia con las normas del Código Civil, de Comercio y demás disposiciones vigentes.

La Representación Legal de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, la ejerce el Gerente, quien tiene atribuciones para contratar, de conformidad con los estatutos de la entidad y quien informo a la junta directiva de dicha contratación tal como consta en acta No. 006 De fecha 31 de julio de 2014.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementando el Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Prestación de Servicios de Salud, con el objeto de apoyar la transformación de la gestión de los hospitales públicos y Empresas Sociales del Estado, a través del mejoramiento de la eficiencia, la calidad y la sostenibilidad financiera de las redes públicas de prestadores de servicios de salud.

Una vez identificados los servicios de primer nivel de atención dentro del Plan Obligatorio de Salud, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, caracterizo sus procesos así:

MAPA DE PROCESOS ESE MUNICIPAL





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

Como se observa en la anterior caracterización es necesario contar con procesos de apoyo en la prestación de los Servicios y actualmente no se cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de los procesos administrativos de los centros de salud, puestos de salud y sedes administrativas, así como tampoco se cuenta con la capacidad financiera para asumir la carga laboral y prestacional que implicaría la vinculación del personal destinado al proceso de apoyo, toda vez que por estudios financiero proyectado con relación a la eventual vinculación del personal requerido se vería económicamente afectada la entidad, generando un riesgo alto económico que afectaría la estabilidad financiera de la ESE y el cumplimiento consecuencial de los objetivos propios de la entidad.

A la fecha la ESE cuenta con un comité de estudio de planta de cargos, quien deberá estructurar sus estudios a la situación económica actual de la entidad, toda vez que mediante resolución No. 2090 del 29 de mayo de 2014, El ministerio de Salud y la Protección Social categorizo a la entidad en riesgo medio, lo que trajo consigo la implementación de lo estipulado en la ley 1438 de 2011 artículo 81, es decir, plan de saneamiento fiscal y financiero y con ello una mayor austeridad del gasto.

2. OBJETO A CONTRATAR

EJECUTAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LOS CENTRO DE SALUD, PUESTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: LOS PROCESOS QUE CONFORMAN EL OBJETO CONTRACTUAL Y QUE SE DEARROLLARAN SON LO SIGUIENTES:

PROCESO	SUBPROCESO	HORAS 3,5 MESES
PROCESO FACTURACION	PROCESO GESTION FINANCIERA	24,500
PROCESO GESTION DOCUMENTAL	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	9,800
	LIDER PROCESO GESTION DOCUMENTAL	630
PROCESO CALL CENTER	PROCESO ADMINSTRATIVO CALL CENTER	6,300
	LIDER PROCESO CALL CENTER	630
PROCESO APOYO LOGISTICO ADMINISTRATIVO	PROCESO ADMINISTRATIVO	7,000
	PROCESO ADMINISTRATIVO (SALUD OCUPACIONAL - HISTORIAS LABORALES)	1,260



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

	PROCESO ADMINISTRATIVO PROFESIONAL ESPECIALIZADO	630
PROCESO DE SERVICIOS GENERALES	PROCESO SERVICIOS GENERALES	25,550
PROCESO DE MANTENIMIENTO	PROCESO DE MANTENIMIENTO	2,065
	LIDER PROCESO MANTENIMIENTO	770
PROCESO CONDUCTORES AMBULANCIA	PRCESO CONDUCTORES AMBULANCIA	4,725
PROCESO ADMINISTRATIVOS CONDUCTORES	PRCESO CONDUCTORES ADMINISTRATICOS	3,920

2.2 CARACTERIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS PROCESOS A CONTRATAR.

Con el fin de garantizar, realizar y ejecutar las actividades normales de la entidad en su administración, organización y funcionamiento interno como en la prestación del servicio que por ley debe suministrar con eficiencia, oportunidad y calidad a la población usuaria y particular del Municipio de Villavicencio y de acuerdo a la normatividad vigente y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social, el equipo directivo de la Empresa realizó el estudio de caracterización de los siguientes procesos Administrativos de la institución:

No.	PROCESO	SERVICIOS
1.	CONSULTA EXTERNA	Actividad de Asignación de Citas y Admisión para la atención
2.	GESTION FINANCIERA	Actividad de facturación, Cartera y Almacén
3.	SISTEMAS DE INFORMACION	Atención al usuario
4.	GESTION DOCUMENTAL	Actividad de Archivo administrativo de gestión, manejo archivo historias clínicas
5.	MANTENIMIENTO Y LOGISTICA	Mantenimiento, Servicios generales y apoyo Administrativo

Las anteriores caracterizaciones incluyeron: definición del Proceso, objetivo, alcance, responsables, actividades y procedimientos, riesgos potenciales, indicadores, recursos, requisitos y/o normatividad a cumplir, de conformidad con la siguiente descripción de actividades, que constituyen el objeto a contratar:



2.2.1 CONSULTA EXTERNA

PROCESO	CONSULTA EXTERNA
OBJETIVO	Brindar servicios de consulta externa de baja complejidad para los usuarios de las entidades administradoras de planes de beneficios, los entes territoriales y la comunidad en general que acuda a los Centros y Puestos de Salud de la empresa.
ALCANCE	Inicia desde la disposición de los recursos para la prestación del servicio, comprende la solicitud y prestación del servicio, hasta que egresa con una conducta definida
RESPONSABLE	Subdirector Científico

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE
<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Local de Salud - Secretaría Departamental de Salud - EAPB - Otras entidades - Subdirección Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> - Contratos o convenios - Inventario de capacidad instalada - Plan de Salud Territorial 	<ul style="list-style-type: none"> - Planeación de la atención ambulatoria 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de atención ambulatoria 	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los Centros y Puestos de salud - Usuarios - EAPB - Entes Territoriales
<ul style="list-style-type: none"> - EAPB - Ente Territorial - Comunidad - Gerencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Contrato o convenio - Bases de datos - Políticas de admisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Asignación de citas - Admisión para la atención 	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización para la atención - Historia Clínica (paciente nuevo) 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Archivo clínico - Facturación - Profesional de la salud
<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia - Subdirección Técnico Científica - Usuarios EAPB 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios o pacientes - Historia Clínica (Software HC) - Guías de manejo clínico - MAPIPOS 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención por consulta externa 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios atendidos por servicio: Medicina, Enfermería - Orden (es) de servicio (s) - Remisión - Registros de Historia Clínica 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios - EAPB - Entes Territoriales - Otras entidades - Otros procesos - Archivo clínico
<ul style="list-style-type: none"> - Archivo clínico - Atención al Usuario - Subdirección Científica 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de historia clínica - PQR - Encuestas de satisfacción - Guías de manejo clínico 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y evaluación de la atención 	<ul style="list-style-type: none"> - Informes de auditoria - Planes de mejoramiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios - EAPB - Entes Territoriales



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

RIESGOS POTENCIALES

-Refiérase al Mapa de riesgos actualizado.

INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
-Ver Matriz de Indicadores.	<ul style="list-style-type: none">- Tecnológicos según condiciones de habilitación- Equipos de oficina y biomédicos- Equipo instrumental- Humano: Médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería- Infraestructura adecuada	<ul style="list-style-type: none">- Decreto 4747 de 2007- Resolución 5261 de 1996- Acuerdo 306 de 2004- Decreto 1011 de 2006- Ley 23 de 1981 - Código de ética médica- Ley 35 de 1989 - Código de ética de los odontólogos- Ley 266 de 1996 - Ley de enfermería- Normatividad vigente que le aplique- Decreto 1011 de 2006- Resolución 1043 de 2006- Acuerdo 029 de 2011

2.2.2 GESTION FINANCIERA

PROCESO	GESTION FINANCIERA
OBJETIVO	Garantizar el flujo de los recursos económicos y financieros que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales
ALCANCE	Comprende las actividades desde la elaboración del presupuesto, su ejecución y registros contables respectivos en cuanto a ingresos y egresos, hasta la liquidación final del presupuesto y elaboración de los respectivos estados financieros
RESPONSABLE	Contador Publico



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Área de Facturación - Almacén - Cartera - Nómina - Contratación - Contabilidad - Presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyección de venta de servicios - Otros ingresos proyectados - Plan de compras - Gastos de personal - Proyectos de inversión - Gastos generales 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y aprobación del presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de presupuesto - Presupuesto aprobado 	<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia - Subdirección Administrativa y Financiera - Subdirección Técnico Científica - Contabilidad - Tesorería 	<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de aprobación del presupuesto
<ul style="list-style-type: none"> - Todos los procesos - Ordenador del gasto - Subdirección Administrativa y Financiera - Contratista o proveedor 	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de bienes y servicios - Solicitud de disponibilidad presupuestal - Disponibilidad presupuestal - Registro presupuestal 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución presupuesto de gastos 	<ul style="list-style-type: none"> - Causación - Informes de ejecución - Obligación 	<ul style="list-style-type: none"> - Contabilidad - Organismos de control 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución presupuestal
<ul style="list-style-type: none"> - Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) - Entes territoriales - Donantes 	<ul style="list-style-type: none"> - Convenios y contratos de venta de servicios - Facturación - Donación 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de presupuesto de ingresos 	<ul style="list-style-type: none"> - Facturas - Causación de las ventas - Informes de ejecución 	<ul style="list-style-type: none"> - Cartera - Gerencia - Organismos de control 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución presupuestal



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 33-24
 Conmutador (098) 6614100
 NIT.822.002.459-8

Villavicencio
 Gobierno de la Ciudad

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia - Presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> - Resultados de la ejecución - Solicitud de modificación 	<ul style="list-style-type: none"> - Modificaciones al presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> - Acto administrativo de modificación - Adiciones - Traslados - Reducciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Junta Directiva - Gerencia - Presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> Actos administrativos
<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> - Resultado de la ejecución 	<ul style="list-style-type: none"> - Liquidación del presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad inicial siguiente vigencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia - Tesorería 	<ul style="list-style-type: none"> Registros de liquidación
<ul style="list-style-type: none"> - Clientes institucionales o individuales - Entidades financieras - Donantes 	<ul style="list-style-type: none"> - Pago por venta de servicios - Ingresos de inversión - Rendimientos financieros - Ingresos por donación 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de ingresos a tesorería 	<ul style="list-style-type: none"> - Recibo de caja - Recibo de banco - Informes de ingresos 	<ul style="list-style-type: none"> - Archivo - Gerencia - Organismos de control 	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de ingresos
<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto y contabilidad - Contratista o proveedor - Entidades financieras 	<ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones - Soportes para cobro - Saldos bancarios 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de egresos de tesorería 	<ul style="list-style-type: none"> - Cheques - Transferencias bancarias - Informes de egresos 	<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia - Contratistas o proveedores - Funcionarios - Organismos de control 	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de egresos
<ul style="list-style-type: none"> - Todas las IPS - Facturación - EAPB - Entes territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Prestación de servicios - Soportes para la prestación de servicios - Contrato o convenio - Manual tarifario aplicable 	<ul style="list-style-type: none"> - Generación de facturas 	<ul style="list-style-type: none"> - Facturas - Informes de facturación 	<ul style="list-style-type: none"> - EAPB - Entes territoriales - Cartera - Gerencia - Organismos de control 	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento para la facturación de servicios



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Facturación - Auditoria de cuentas médicas 	<ul style="list-style-type: none"> - Facturación radicada - Informes de auditoria de cuentas médicas - Contrato o convenio (términos) 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de cartera y cobro 	<ul style="list-style-type: none"> - Recaudo - Cartera por edades - Informes de cartera 	<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia - Tesorería - Organismos de control 	Procedimiento para recuperación de cartera

RIESGOS POTENCIALES		
<ul style="list-style-type: none"> - Pérdida o alteración de la información - Registro inadecuado de la información - Incumplimiento de la normatividad aplicable - Pérdida de recursos económicos - Desviación de recursos económicos 		
INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
<ul style="list-style-type: none"> - (Numero de informes entregados oportunamente / Total de informes entregados) * 100 - (Valor total en las cuentas corrientes / Valor total de los recursos de tesorería) * 100 - (Número de informes entregados oportunamente / Total de informes requeridos por entes externos al año) * 100 - (Numero de eventos adversos gestionados / Numero total de eventos adversos detectados) * 100 	<ul style="list-style-type: none"> - Humanos - Tecnológicos - Insumos 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de presupuesto - Normas contables - Normatividad vigente que le aplique

Elaborado	Revisado	Aprobado
Oscar Miranda Sánchez Procesos y Procedimientos	Yaned Sierra Subdirectora Administrativa	María Miriam Lema Gerente
Fecha: 18/09/2008	Fecha: 29/09/2008	Fecha Vigencia: 17/10/2008

2.2.3 GESTION DOCUMENTAL



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

PROCESO	GESTION DOCUMENTAL
OBJETIVO	Brindar un adecuado manejo de todos los documentos administrativos y asistenciales que genera y recibe la Empresa, de tal forma que contribuyan a la toma de decisiones y al cumplimiento de los objetivos misionales.
ALCANCE	Comprende desde la producción o recepción de los documentos hasta definir su conservación total, temporal o su eliminación
RESPONSABLE	Subdirección Administrativa y Financiera – Subdirección Técnico Científica

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
- Archivo General de la Nación -Consejo Municipal de Archivo -Todos los procesos	-Normatividad aplicable -Distribución documental de la Entidad	- Planeación de Gestión de archivo	-Manual de archivo	- Todos los procesos	-Manual de Archivo
-Manual de Archivo -Correspondencia interna y externa -Tablas de retención	-Manual de Archivo -Correspondencia interna y externa - Tablas de retención	- Archivo administrativo de gestión	-Archivo temporal por proceso -Documentos transferidos a archivo central según su ciclo vital	- Todos los procesos - Entes de Control	-Tablas de retención Documental
- Comité de Historias Clínicas - Ministerio de Protección Social	- Normatividad - Necesidades de registros asistenciales	- Manejo de Historias Clínicas	- Historias Clínicas custodiadas y conservadas	- Procesos asistenciales - Usuarios	-Procedimiento para el manejo de la Historia Clínica
- Comité de Historias Clínicas - Usuario	- Necesidad de traslado - Procedimiento del manejo de la Historia Clínica - Actividades asistenciales realizadas	- Traslado Historias Clínicas	- Historia Clínica trasladada	- Archivo clínico - Pacientes - Autoridades competentes	- Bioestadística - Registro de entrada y salida de historias clínicas - Registro de traslado de Historia Clínica



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Tercero autorizado - Autoridad competente - Auditores médicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuario - Tercero autorizado - Autoridad competente - Subdirección Científica 	<ul style="list-style-type: none"> - Expedición de certificados, constancias o copias de Historia Clínica 	<ul style="list-style-type: none"> - Copia auténtica de documento - Certificado - Constancia 	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitante 	<ul style="list-style-type: none"> -Solicitud y entrega de copia de historia Clínica con soportes

RIESGOS POTENCIALES
Refiérase al Mapa de riesgos actualizado.

INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
<ul style="list-style-type: none"> - Refierase a la Matriz de indicadores 	<ul style="list-style-type: none"> - Espacio adecuado para el almacenamiento temporal y definitivo - Equipos de computo - Programa para control documental - Papelería - Personal idóneo para la gestión documental de archivo 	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución 1995 de 1999 - Ley 594 de 2.000 – Ley General de Archivo - Normatividad vigente que le aplique

Elaborado	Revisado	Aprobado
Angela Escobar Torres Responsable Práctica Administrativa	Alvaro Cardosa Subdirector Científico Carmen Julia Cespedes Castañeda Subdirectora Administrativa	Jaqueline Morales Molina Gerente
Fecha: 07/05/2011	Fecha: 28/06/2011	Fecha Vigencia:30/06/2011

2.2.4 MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

PROCESO	MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
OBJETIVO	Garantizar el mantenimiento de la infraestructura y los equipos, así como los servicios de soporte logístico necesarios para el buen funcionamiento de las sedes de la ESE Municipal.
ALCANCE	Comprende desde la manifestación de la necesidad de: personal administrativo de soporte logístico, mantenimiento a la infraestructura, a los equipos tecnológicos, industriales y biomédicos hasta la vinculación de personal y entrega a satisfacción al solicitante de los diferentes mantenimientos.
RESPONSABLE	Subdirección Administrativa y Financiera –Subdirección Científica



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE
<ul style="list-style-type: none"> - Almacén - Todos los procesos 	<ul style="list-style-type: none"> - Inventario de equipos - Necesidades de mantenimiento de infraestructura - Necesidades de mantenimiento de equipos 	<ul style="list-style-type: none"> - Planeación del mantenimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de mantenimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los procesos
<ul style="list-style-type: none"> - Centros de salud - Contratación - Proveedor Externo 	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de mantenimiento - Contratos de mantenimiento - Cronograma de mantenimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos biomédicos en buen estado - Conceptos Técnicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios de equipos biomédicos - Almacén
<ul style="list-style-type: none"> - Subdirección Administrativa y financiera - Usuarios de sistemas informáticos - Contratación - Proveedor externo 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Mantenimiento - Necesidad de mantenimiento - Contrato de mantenimiento - Cronograma de mantenimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de hardware y software 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos de cómputo/programas mantenidos - Concepto técnico - Back up información. 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios de sistemas informáticos - Oficina de Sistemas
<ul style="list-style-type: none"> - Todos los procesos de la empresa - Contratación 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de mantenimiento - Necesidad de mantenimiento - Contrato de mantenimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento a instalaciones físicas/infraestructura 	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura en condiciones adecuadas y mantenidas 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios internos y externos -
<ul style="list-style-type: none"> - Procesos de dirección - Procesos de apoyo administrativo 	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de apoyo administrativo - Necesidad de apoyo a dirección 	<ul style="list-style-type: none"> - Auxiliares administrativos de apoyo 	<ul style="list-style-type: none"> - Correspondencia - Informes - Tramites de documentos - Solicitudes - Archivo documentos 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuario internos y externos
<ul style="list-style-type: none"> - Todos los procesos de la empresa - Contratación - Proveedor Externo 	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de servicios generales - Necesidad de seguridad y vigilancia - Contratos - Personal idóneo 	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios generales y de vigilancia 	<ul style="list-style-type: none"> - Empresa limpia y aseada - Empresa segura y vigilada 	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los procesos de la empresa - Usuario externo

RIESGOS POTENCIALES

Refiérase al Mapa de riesgos actualizado



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
- Refiérase a la Matriz de indicadores	- R. Humano: Ingenieros Biomédicos, Ingenieros de Sistemas, Personal técnico industrial, Ingenieros Civiles y/arquitectos, Personal de servicios generales y Vigilantes. - R. tecnológicos: Equipos de cómputo y herramientas específicas	- Estatutos de Contratación - Normatividad vigente que le aplique

Elaborado	Revisado	Aprobado
Luz Delia Miraval Tovar Jefe Oficina de Calidad	Janeth Patricia Jurado Subdirectora Administrativa y Financiera Nubia Esperanza Torres Subdirector Científico	Julio Guillermo Rojas Cruz Gerente
Fecha:07/01/2013	Fecha: 07/01/2013	Fecha Vigencia:08/01 /2013

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Acorde a lo establecido en el Acuerdo 006 de 2014 "Estatuto General de la Contratación de La Empresa Social del Estado Municipio de Villavicencio" en su artículo 29 determina la modalidad y procedimiento para la Contratación simplificada abierta, por lo anterior en razón del valor estimado del contrato se efectúa el presente proceso contractual bajo la modalidad de contratación simplificada abierta.

4. NATURALEZA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La Empresa Social del Estado es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden municipal, adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Villavicencio; con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su régimen de contratación es de derecho privado y se encuentra regulado en el Acuerdo Número 006 de 2.014, proferidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en concordancia con las normas del Código Civil, de Comercio y demás disposiciones vigentes. La representación legal de la ESE la ejerce el Gerente, quien tiene atribuciones para contratar, de conformidad con los estatutos de la entidad y quien informo a la junta directiva la modalidad de contratación y el objeto de la misma, todo lo cual quedo sentado en acta 006 de 2014.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

El valor del contrato que deberá firmar el proponente seleccionado, estará determinado por la suma que arroje de calcular los procesos contratados con el número de horas efectivas de servicio y deberá tener en cuenta la inclusión de todos los emolumentos estipulados en la legislación Colombiana, así como impuestos, tasas, contribuciones, pólizas, utilidad, etc. En consecuencia el valor total de la propuesta deberá incluir los anteriores conceptos independientemente de que se trate de personas naturales, jurídicas u otras formas asociativas sin ánimo de lucro, siempre y cuando no se exceda del presupuesto oficial de **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.082.593.155)**. El servicio contratado será cancelado por mensualidades vencidas previas la presentación de la factura de venta junto con la certificación expedida por el o los supervisores del contrato, Certificación expedida por el contador público y/o Revisor Fiscal si estuviera obligado, (anexando tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores Vigente). Sin exceder el valor del presupuesto oficial.

5.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el histórico de la entidad frente al comportamiento de la contratación de los procesos administrativos identificados en el numeral 2.1 Alcance del objeto, así como la necesidad de cada proceso cuantificada en horas, así mismo dentro del análisis del sector en el acápite de participación del sector PIB se efectuó el cotejo con relación a entidades de igual naturaleza jurídica a la nuestra, en relación con la contratación de los procesos objeto de la presente convocatoria. Lo anterior nos mostró el costo de hora para cada proceso el cual constituye una herramienta para efectuar el cálculo que arroje el valor de la hora y con ello el valor del contrato.

El valor de la propuesta, deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, impuesto al valor agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo del servicio.

El objeto a contratar es el resultado de la necesidad de la Empresa Social del Estado del Municipio Villavicencio, registrada en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2014 las tarifas serán ajustadas de acuerdo al SMMLV que decreta el Gobierno Nacional.

6. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA ABIERTA.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

6.1.1 Oferta Escrita. La Empresa Social del Estado del Municipal de Villavicencio solo considerará las OFERTAS que estén debidamente firmadas por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, cooperativas u otras formas asociativas sin ánimo de lucro, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato del pliego. Las ofertas que no estén firmadas serán rechazadas.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

No haber dado lugar a la declaratoria de caducidad de contrato estatal dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la Licitación, esta condición se probará con el certificado de existencia y representación legal.

La no presentación de la oferta escrita, la no suscripción de la misma por el proponente o del representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, generarán el rechazo de la propuesta.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio no aceptará propuestas alternativas.

La propuesta deberá ser presentada oportunamente. No se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre de esta Licitación, ni propuestas enviadas por correo. Se entenderá para todos los efectos legales, que la hora del cierre será determinada por la hora legal establecida por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta.

Cada una de las hojas que conforman la propuesta y los documentos anexos deben estar debidamente foliados, en orden consecutivo ascendente y debidamente sellada cada página.

6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización o Registro Mercantil. Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir las siguientes actividades:

8211 ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA

8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir todas las actividades objeto del presente proceso de selección.

La certificación sobre existencia y representación legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estos requisitos. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 a falta de las estipulaciones al respecto en nuestro estatuto de contratación.

Sea importante indicar que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente generará el rechazo de las propuestas.

6.1.3 Los interesados en participar deberán acreditar una sede administrativa en funcionamiento en el Municipio de Villavicencio, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Villavicencio con una antigüedad como mínimo de un (01) año a la fecha de presentación de la propuesta; y encontrarse a Paz y Salvo con los impuestos de industria y comercio (impuestos municipales), este ítem se corroborará con la presentación del contrato de arrendamiento si es del caso, certificado de Cámara de Comercio y copia del Recibo de Pago o copia de la matrícula ante industria y comercio expedido por la Alcaldía Municipal de Villavicencio; el comité evaluador de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará en capacidad de verificar lo registrado en el presente párrafo.

6.1.4 Los proponentes interesados en participar en la invitación pública deberán presentar la Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, el cual debe estar liderado por un médico especialista en salud ocupacional. El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de medicina preventiva es decir la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y resolución 1443 de 2014, las cuales disponen las medidas que deben adoptar las empresas en materia de monitoreo, detección temprana e intervención de condiciones que garanticen el bienestar social, mental y físico de los trabajadores o asociados a su cargo, entre ellos: examen médico ocupacional de ingreso, periódicos, de retiro, post incapacidad, por cambio de ubicación, exámenes de seguimiento o chequeos generales, monitoreo biológicos y seguimiento a los esquema de inmunizaciones.

Así mismo deberá evidenciar el plan institucional de emergencia debidamente socializado con sus trabajadores o asociados, matriz de peligros, política de seguridad y salud en el trabajo, reglamento de higiene y seguridad, acta de conformación del comité prioritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), política de no alcohol y drogas, programa de seguridad y salud en el trabajo. Lo documentos deben estar



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

debidamente socializados con el personal de la empresa, para lo cual se deben anexar las actas de socialización y listados de asistencia.

6.1.5 Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

Los oferentes deberán presentar documento de Consorcio o Unión Temporal, según corresponda, si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

6.1.5.1 En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

* Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

* Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.

* Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

* Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

* Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

- * Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- * Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
- La omisión de lo señalado, hará que la ESE tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.

6.1.5.2 Garantía de Seriedad de la Propuesta. Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. N° 822.002.459-8, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

señale la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. En todo caso la póliza de seriedad de la propuesta deberá amparar en tiempo y valor hasta la aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato (garantías contractuales).

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la propuesta.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mype o Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio las garantías contractuales.

6.1.5.3 Control de Pago de los Recursos Parafiscales y de Seguridad Social. Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

En el caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deben cumplir con este requisito. La ESE podrá efectuar visita de inspección a las instalaciones de los posibles oferentes con el fin de verificar la información suministrada.

En el evento en que el proponente no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar certificación expedida por el Contador Público y la persona natural donde certifique el pago al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y parafiscales de los últimos 6 meses.

De igual manera, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal y el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

6.1.6 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar esta experiencia con la presentación dos (02) contratos cuyo objeto incluya los procesos detallados en el numeral 2.1. (Alcance del objeto contractual) y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. La cual se acreditara con la presentación de copias de los contratos y/o actas de liquidaciones, y si estos fueron adicionados y/o prorrogados se deberán anexar las copias de las actas correspondientes determinando: los sujetos contractuales, objeto, cuantía, duración y ejecución a satisfacción del contratante.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

En caso de consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación bastará con que uno de sus integrantes acredite el requisito de la experiencia acreditada.

Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo formulario.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

6.1.7. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar mediante contrato celebrado y liquidado con entidades públicas del sector salud cuyo objeto sea igual o similar al requerido en el pliego y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.

En caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación con que uno de los integrantes cumpla será la experiencia específica.

6.1.8. PERSONAL MINIMO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA. El proponente deberá garantizar un mínimo de Doscientas (200) personas, vinculadas mediante una relación contractual o laboral en la cual desarrollen actividades referentes al objeto del contrato. Lo cual se acreditará con la presentación de un listado que incluya nombre completo, número de cédula, profesión, tipo de vinculación con la organización, periodo de vinculación, proceso para el que aplica y planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes de julio de la vigencia 2014, cuando sea necesario, la Empresas Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información aportada.

En caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación con que uno de sus integrantes acredite el requisito del personal mínimo para la presentación de la oferta se entenderá que CUMPLE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

6.1.8.1 Otros Documentos de Verificación Jurídica



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

El Proponente (persona natural, y representante legal de la persona jurídica, integrantes consorcios o uniones temporales y representante legal del mismo) deberán anexar de igual forma los siguientes documentos:

- a) Cedula de ciudadanía del Oferente o representante legal
- b) Libreta Militar de los varones menores de 50 años
- c) Registro Único Tributario - R.U.T (deberá estar incluida la actividad del presente proceso de selección)
- d) Estatuto interno de la organización debidamente aprobado por la autoridad competente.
- e) Registro Único de proponentes no mayor a 30 días.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

6.2.1 ESTADOS FINANCIEROS Y ANALISIS DE INDICADORES

- 6.2.1.1 Fotocopia de la declaración de renta al 31 de Diciembre de 2013.
- 6.2.1.2 Copia Registro Único Tributario
- 6.2.1.3 Registro único de proponentes no mayor a treinta días
- 6.2.1.3 Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente; se requiere un factor mayor o igual a 1.40
- 6.2.1.4. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; se requiere un factor menor o igual al 0.64 (Cero punto sesenta y cuatro)
- 6.2.1.5. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; Se requiere un factor mayor o igual a 4 (Cuatro) e indefinido; este último para el caso de los oferentes cuyos gastos de intereses sea (0), quienes no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Y en este caso el oferente cumple el indicador.

En el caso de Consorcios o uniones temporales los documentos deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal y el valor total de los indicadores se calculará de acuerdo con la participación de cada uno de sus integrantes.

Se evaluará CUMPLE O no cumple LOS INDICADORES FINANCIEROS

6.3 REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De con conformidad con lo establecido el artículo 10 del decreto 1510 de Julio 17 de 2013, en el numeral 4 Capacidad organizacional requerimos medir el cumplimiento de los siguientes factores:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; se requiere un factor mayor o igual a 0.33 (Cero punto treinta y tres)

6.3.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total, se requiere un factor mayor o igual a 0.15 (Cero punto quince)

7. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso la ESE establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

La ESE seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

7.1 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA. Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

Las propuestas habilitadas serán calificadas teniendo en cuenta los factores de evaluación, que a continuación se desarrollan, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos distribuidos así:

Factor de Calidad operativo	80 puntos
Precio	10 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Total	100 Puntos

7.1.1 FACTOR DE CALIDAD TECNICO-OPERATIVO (80/100 puntos)

El oferente, deberá contar con los profesionales, tecnólogos y organizacional necesarios para la ejecución de los procesos administrativos y se otorgaran los puntajes de la siguiente manera:

1. Disponibilidad de 30 hojas de vida del personal a utilizar en el desarrollo del proceso de servicios generales acreditando como mínimo: ausencia de antecedentes penales. Disciplinarios y fiscales, certificado judicial vigente, doce



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

- meses de experiencia relacionada, capacitación en bioseguridad y manejo de residuos hospitalarios, adicional a esto evidenciar la vacunación del recurso humano para Hepatitis B y Tétano. El oferente que garantice el cumplimiento a cabalidad de este requisito tendrá una calificación equivalente a 20 puntos.
2. Disponibilidad de 10 hojas de vida del personal a utilizar en el desarrollo del proceso de Call center deberán acreditar como mínimo: ausencia de antecedentes penales. Disciplinarios y fiscales, certificado judicial vigente, formación en atención al cliente y doce meses de experiencia relacionada. El oferente que garantice el cumplimiento a cabalidad de este requisito tendrá una calificación equivalente a 05 puntos
 3. Disponibilidad de 10 hojas de vida del personal a utilizar en el desarrollo del proceso de archivo deberán acreditar como mínimo: ausencia de antecedentes penales. Disciplinarios y fiscales, certificado judicial vigente, formación en gestión documental y doce meses de experiencia relacionada. El oferente que garantice el cumplimiento a cabalidad de este requisito tendrá una calificación equivalente a 10 puntos
 4. Disponibilidad de 27 hojas de vida del personal a utilizar en el desarrollo del proceso de facturación deberán acreditar como mínimo: ausencia de antecedentes penales. Disciplinarios y fiscales, certificado judicial vigente, doce meses de experiencia con formación en sistema general de seguridad social en salud. El oferente que garantice el cumplimiento a cabalidad de este requisito tendrá una calificación equivalente a 20 puntos
 5. Disponibilidad de 4 hojas de vida del personal a utilizar en el desarrollo del proceso de conducción de ambulancia, deberán acreditar como mínimo: ausencia de antecedentes penales. Disciplinarios y fiscales, certificado judicial vigente, doce meses de experiencia, licencia de conducción vigente, categoría C2 o C3, así mismo deberá acreditar la realización de capacitación en primeros auxilios no inferior a 40 horas. El oferente que garantice el cumplimiento a cabalidad de este requisito tendrá una calificación equivalente a 10 puntos.
 6. Disponibilidad de 5 hojas de vida del personal a utilizar en el desarrollo del proceso de conductores Administrativos, los cuales deberán acreditar como mínimo: ausencia de antecedentes penales. Disciplinarios y fiscales, certificado judicial vigente, doce meses de experiencia con licencia de conducción vigente, categoría C2 o C3, El oferente que garantice el cumplimiento a cabalidad de este requisito tendrá una calificación equivalente a 5 puntos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

7. Disponibilidad de 04 hojas de vida del personal a utilizar en el desarrollo del proceso de Mantenimiento deberán acreditar como mínimo: ausencia de antecedentes penales. Disciplinarios y fiscales, certificado judicial vigente, doce meses de experiencia, acreditando capacitación en trabajo en altura no inferior a 40 horas. El oferente que garantice el cumplimiento a cabalidad de este requisito tendrá una calificación equivalente a 10 puntos

La Empresas Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de solicitar o verificar las hojas de vida.

7.1 PRECIO: (10/100 puntos)

Se le otorgarán los 30 Puntos al oferente que presente la oferta de menor valor, siendo este real para la ejecución del contrato que se deriva de este proceso de selección, para las demás ofertas se asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m/P_n) \times 40$$

Donde:

P_n: Propuesta a evaluar

P_m: Propuesta de menor valor

Para efectos del cálculo del puntaje a otorgar se trabajará con dos (2) decimales.

7.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100): Para la asignación de éste puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, la ESE asignará el siguiente puntaje:

- Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios nacionales 7 PUNTOS.
- Los proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos 3 PUNTOS.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando el puntaje total de dos o más Propuestas, obtenido con base en los criterios y procedimientos señalados en los PLIEGOS DE CONDICIONES, sea idéntico en sus guarismos. Para el caso de empate entre varias propuestas, bajo el criterio anterior, se adjudicará en el siguiente orden al Proponente:

1. A la empresa que haya sustentado la mayor calificación en los criterios de evaluación de la calidad.
2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Si se presenta empate o este persiste y si se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios y uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
7. Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios, para lo cual LA ESE realizará el sorteo mediante balotas.

9 ANALISIS DE RIESGOS



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

De acuerdo a lo establecido en los manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles los estipulados en la matriz relacionados como anexo No. 2.

9.1 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en los manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ha estimado establecer como riesgos previsibles los relacionados en la matriz anexa en 2 folios.

9.2 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** De igual manera, el proponente deberá allegar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, Esta póliza deberá contener el amparo frente a perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o del subcontratista autorizado. Por un valor equivalente a 300 SMLMV, y cubrirá el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

9.3 DETALLE DE LA PROPUESTA.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptaran salvedades de ninguna naturaleza.

Una vez adjudicado el contrato, LA ESE DE VILLAVICENCIO podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el numeral 2.1 del presente estudio y no podrá modificar, suprimir o alterar las unidades de medida y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

La propuesta cuyo valor no se ajuste a lo aquí dispuesto será RECHAZADA, razón por la cual la entidad especifica cada uno de los componentes que la deberán conformar y dispone el respectivo formato de anexo para su presentación.

10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio por el incumplimiento.
- b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
- c) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

11. ASPECTOS JURIDICOS.

La Empresa Social del Estado Municipio de Villavicencio, es una Institución prestadora de servicios de salud de Primer Nivel de atención, debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos y con calidad; para cumplir con ésta obligación, requiere contratar un operador externo que ejecute los procesos administrativos, toda vez que la entidad no cuenta con el número suficiente para la prestación de los procesos caracterizados,

Como consecuencia de la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un Servicio Público de carácter obligatorio, según las disposiciones de la Ley 100 de 1.993, sus respectivos Decretos Reglamentarios, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011. El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, que los procesos administrativos son importantes para el cumplimiento del objeto social de la ESE de Villavicencio.

La Ley toma en cuenta una serie de principios, como eficiencia, integralidad y unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios; así como el auto-sostenimiento económico y financiero de las instituciones que participan en el sector, principalmente las Empresas Sociales del Estado.

La libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud, ha implicado la conjugación tanto del sector público y privado en el cumplimiento de dichos objetivos.

El Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, encargadas de prestar servicios de salud a la población, regulados por el siguiente marco legal: Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1122 de 2007 y demás normas que sean concordantes.

En este orden de ideas, para cumplir los cometidos anteriores, la ESE requiere la contratación para el desarrollo de procesos administrativos.

El Consejo de Estado, en la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA – SUBSECCIÓN “A”, con Consejera Ponente: ANA MARGARITA OLAYA FORERO, al respecto determinó:

“(…) Resulta necesario señalar que las Empresas Sociales del Estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado, requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del Sistema de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

Seguridad Social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la C.N”.

De acuerdo con el contenido del artículo 365 de la C.N., los servicios públicos “Estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares.”

Por ello de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de éste mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de Seguridad Social en Salud, cuando sea prestado por la nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente, es decir con mediación de otras entidades. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial.

La salud se ha convertido en una actividad económica o empresarial en la que concurre y compite con los particulares, por no tratarse de una función administrativa propia y ordinaria de la administración del Estado, sino de una actividad económica, de la prestación de un servicio, también realizable por los particulares. (ver Corte Constitucional sentencias C-209/1997 y C-484/1995 y C- 614 de 2009), ha hecho que las entidades públicas (ESE) que prestan estos servicios, deban reestructurarse, deban ser competitivas, pero por sobre todo, garantizar la prestación eficiente del servicio público de la salud, contando para ello con la posibilidad de contratar todo o parte de las funciones que desarrolla la ESE.

La E.S.E. encuentra en la contratación, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público acordes con las metas que se le han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demérito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Uno de los objetivos de la Empresa es desarrollar la estructura y capacidad operativa de la misma, mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado con rentabilidad social y financiera. En ese orden de ideas, y buscando la estimulación de la demanda, se hace necesario garantizar la prestación de los servicios a través de la externalización de la contratación de procesos asistenciales, que permitan brindar un servicio con calidad y oportunidad.

En los últimos años las Empresas Sociales del Estado, han venido adelantando procesos de flexibilización de sus costos de producción, implementado el desarrollo de procesos con operadores externos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

La ESE de Villavicencio, con el fin de prestar servicios, ampliar su portafolio, asegurar la sostenibilidad financiera, buscando alcanzar mayores niveles de eficiencia, más flexibilidad, y menor componente de costos fijos, ve en la externalización con personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, una respuesta adaptativa a un entorno financiero cambiante, para lo cual ha definido procesos que se pueden realizar, conforme a las disposiciones legales siempre atendiendo las orientaciones trazadas por los órganos de control y la jurisprudencia de las altas cortes.

La Gerencia con el modelo propuesto, persigue optimizar los costos administrativos, generar mayor productividad, mayor eficiencia y realizar oportunamente los ajustes pertinentes, con un menor número de procesos, que le permita un mejor desempeño y calidad; facilitando la gestión de la producción y de la fuerza de trabajo, a través de unos costos variables de producción, lo que le permitirá una mayor flexibilidad para enfrentar las fluctuantes situaciones económicas por las que atraviesa el país.

En este modelo, la ESE podrá contratar los procesos administrativos con personas naturales, jurídicas o Cooperativas de Trabajo Asociado en salud u otras formas asociativas sin ánimo de lucro, las cuales desarrollarán el objeto contractual en forma independiente. Además, la persona natural, jurídica o la cooperativa tendrán una participación activa frente a procesos administrativos que se le contraten y ejercerá el seguimiento correspondiente para verificar el desarrollo idóneo de estos en virtud de la responsabilidad que le asiste.

12. ANALISIS FINANCIERO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 Numeral 3 del decreto 1510 de Julio 17 de 2013 Capacidad financiera, la ESE analiza los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad en el sector con la información obtenida a través de consulta del RUP en la Cámara de Comercio de Villavicencio de la muestra que se obtiene por el histórico de procesos anteriores celebrados en la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en su proceso de convocatoria y contratación y en la cámara de comercio; información que servirá de base para la determinación de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta el promedio de la muestra y luego aplicando la desviación estándar, medida que nos permite determinar el promedio aritmético de fluctuación de los datos respecto a su punto central o media. La desviación estándar nos da como resultado un valor numérico que representa el promedio de diferencia que hay entre los datos y la media. Para calcular la desviación estándar se deben aplicar los siguientes pasos de acuerdo al guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia compra eficiente:

PASO 1: Calcular la media aritmética: es el promedio de la muestra



PASO 2: Calcular la varianza Se puede definir como el "casi promedio" de los cuadrados de las desviaciones de los datos con respecto a la media maestra. Su fórmula matemática para el caso de datos referentes a una muestra es:

$$s_x^2 = \frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n - 1}$$

Donde x= indicador de cada uno de los posibles oferentes

\bar{x} = promedio de la muestra

n = cantidad de posibles oferentes

PASO 3: Calcular la desviación estándar a partir de la raíz cuadrada de la varianza.

PASO 4. Una vez calculada la desviación estándar de los datos, la cual nos establece una medida de cuánto se desvían los datos de su media, se realizan los cálculos aritméticos de acuerdo al indicador financiero.

12.1 INDICE DE LIQUIDEZ

Dado los datos obtenidos del sector encontramos que el valor máximo del indicador es 3,51 y el mínimo 1,45 que al aplicar la media el valor obtenido es 2,26 pesos del activo corriente por cada peso del pasivo asumido.

EMPRESA	LIQUIDEZ
CTA COMUNITARIO	1,45
ASOCIACION SOCIAL DE COLOMBIA	1,96
TEMPOASEO LTDA	2,51
CASALIMPIA SA	1,86
INCIHUILA S.A	3,51
PROMEDIO	2,26
DESVIACION ESTANDAR	0,795468415
MINIMO A SOLICITAR	1,46

Con el ánimo de obtener una mayor participación de oferentes se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del índice de liquidez con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente que es de 0.7954, se resta esta desviación al promedio para determinar el mínimo de liquidez a solicitar en el proceso de licitación arrojando un resultado de liquidez mínimo a solicitar 1,46, siendo un indicador aceptable a solicitar 1,4.

12.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

Dado los datos obtenidos del sector encontramos que el valor máximo del indicador es 0.69 y el mínimo 0.35 que al aplicar la media el valor obtenido es 0.51 de endeudamiento.

EMPRESA	ENDEUDAMIENTO
CTA COMUNITARIO	0,69
ASOCIACION SOCIAL DE COLOMBIA	0,49
TEMPOASEO LTDA	0,35
CASALIMPIA SA	0,57
INCIHUILA S.A	0,44
PROMEDIO	0,51
DESVIACION ESTANDAR	0,129305839
MAXIMO ENDEUDAMIENTO	0,64

Con el ánimo de obtener una mayor participación de oferentes, se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del índice de liquidez con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia compra eficiente que es de 0.129, se suma esta desviación al promedio y así determinar el máximo endeudamiento en el proceso de invitación pública a cotizar que es 0.64

12.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Se calcula con la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; y con el ánimo de obtener una mayor participación de oferentes y teniendo en cuenta de acuerdo a la muestra todos presentan un indicador positivo, se recomienda que este valor sea igual o superior a 4 o indefinido (este último en razón a que pueden existir proponentes cuyos gastos de intereses sea (0), quienes no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses en este caso el proponente cumple el indicador); teniendo en cuenta la complejidad del objeto a ejecutar y con el fin de garantizar el suficiente flujo (capacidad líquida de dinero) para pagos a acreedores, servidores y demás que garantice la prestación oportuna e idónea del objeto contractual que se requiere que el mismo contratista desarrolle sin ningún contratiempo financiero que llegare a perjudicar la prestación del mismo o si en caso dado se llegare a presentar alguna contingencia durante la ejecución, el contratista tenga la capacidad financiera para menguar y contrarrestar financieramente dicha contingencia, lo cual se reitera con el porcentaje establecido para el indicador de liquidez y endeudamiento.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

EMPRESA	COBERTURA INTERESES
CTA COMUNITARIO	0,00
ASOCIACION SOCIAL DE COLOMBIA	749,17
TEMPOASEO LTDA	157,98
CASALIMPIA SA	13,55
INCIHUILA S.A	4,33

12.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido el artículo 10 del decreto 1510 de Julio 17 de 2013, en el numeral 4 Capacidad organizacional requerimos medir el cumplimiento de los siguientes factores:

12.4.1 **Rentabilidad del patrimonio:** utilidad operacional dividida en el patrimonio, se observa que el límite superior del margen bruto de rentabilidad del patrimonio fue 0.58 y el inferior el 0.32 y con el ánimo de obtener una mayor participación de oferentes se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del indicador de rentabilidad con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia compra eficiente que es de 0.11, se resta esta desviación al promedio y así determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio en el proceso de invitación pública cuyo resultado arrojado es 0,33, y con el ánimo de mejorar el indicador, garantizar los recursos y generar mayor participación de acuerdo a la muestra analizada, se sugiere que éste sea igual o superior a 0.33.

EMPRESA	UTILIDAD OPERACIONAL	PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
CTA COMUNITARIO	337.964.219,70	945.972.421,08	0,36
ASOCIACION SOCIAL DE COLOMBIA	611.258.861,89	1.119.515.565,16	0,55
TEMPOASEO LTDA	534.619.863,00	1.658.058.382,00	0,32
CASALIMPIA SA	12.957.140.000,00	22.364.409.000,00	0,58
INCIHUILA S.A	1.752.841.358,00	4.347.716.273,00	0,40

PROMEDIO	0,44
DESVIACION ESTÁNDAR	0,11
INDICADOR	0,33



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

12.4.2 **Rentabilidad del activo:** utilidad operacional dividida por el activo total, se observa que el límite superior del margen bruto de rentabilidad del activo fue 0.28 y el inferior el 0,11 y con el ánimo de obtener una mayor participación de oferentes se aplica la desviación estándar para hallar la ubicación central del indicador de rentabilidad con respecto a la media de la muestra, aplicando el resultado de acuerdo a los pasos la desviación estándar que se explican en el manual guía para la elaboración de estudios del Sector de Colombia compra eficiente que es de 0,06, se resta esta desviación al promedio y así determinar el indicador de rentabilidad del activo cuyo resultado arrojado es 0,15, y con el ánimo de mejorar el indicador, garantizar los recursos y generar mayor participación de acuerdo a la muestra analizada, se sugiere que éste sea igual o superior a 0,15

EMPRESA	UTILIDAD OPERACIONAL	ACTIVO TOTAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
CTA COMUNITARIO	337.964.219,70	3.062.819.088,34	0,11
ASOCIACION SOCIAL DE COLOMBIA	611.258.861,89	2.205.097.124,91	0,28
TEMPOASEO LTDA	534.619.863,00	2.566.703.530,00	0,21
CASALIMPIA SA	12.957.140.000,00	52.041.871.000,00	0,25
INCIHUILA S.A	1.752.841.358,00	7.891.522.393,00	0,22

MEDIA O PROMEDIO	0,21
DESVIACION ESTÁNDAR	0,06
INDICADOR	0,15

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) El contratista deberá garantizar el cumplimiento del servicio a través de trabajadores idóneos y capacitados, para lo anterior, deberá poner a disposición de la ESE los documentos que acrediten la formación académica y experiencia del personal requerido, esto es, diplomas de estudios, antecedentes disciplinarios, fiscales, judicial y constancias laborales; por lo tanto el proceso de verificación documentos y de experiencia laboral, deberá asegurar la veracidad originalidad, legalidad de los documentos que aporten los trabajadores. 2. Prestar los Servicios de: a.) Apoyo al servicio de Consulta Externa en la actividad de asignación de citas y admisión para la atención b.) Apoyo al proceso de Gestión Financiera c.) Apoyo al proceso de Gestión documental d). Apoyo al proceso de Mantenimiento y logística. 3. Cumplir con las actividades que cada proceso requiera, de acuerdo a la necesidad de la ESE y de acuerdo a la programación del proceso y respetando las normas administrativas asistenciales y políticas de la ESE Municipal de Villavicencio, el reglamento interno de la ESE y los protocolos, guías de atención, y cuando sea el caso, normas técnicas establecidas por la Institución y además los



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

procesos de seguridad de riesgo, en cada una de las áreas en que desarrollarán los procesos. **4.** Mantener y garantizar con disponibilidad permanente la prestación del objeto contratado, debiendo, cumplir en la ejecución del contrato, con las obligaciones señaladas en su oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio y/o señaladas con el funcionario que ejerce el control de ejecución. Deberá velar con su estructura administrativa que quienes presten sus servicios objeto del contrato, este cumpliendo cabalmente con las obligaciones impartidas. **5.** En caso de que el favorecido sea una cooperativa de trabajo asociado u otra formas asociativas sin ánimo de lucro, no podrá ir en contravía de lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto 2025 de 2011. Bajo ninguna circunstancia la entidad contratante permitirá que la relación entre el asociado y la cooperativa se deslaboralice y las relaciones se sujetarán a las directrices que tracen los órganos de control y la jurisprudencia de las altas cortes sobre cooperativas de trabajo asociado. La cooperativa de trabajo asociado que resulte favorecida en el proceso licitatorio deberá ajustarse en todo lo preceptuado por el decreto 4588 de 2006, la Ley 1233 de 2008 y el Decreto 2025 de 2011 y las demás normas que la modifiquen. **6.** Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presente, en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas. **7.** Respetar los reglamentos y normas establecidas por la ESE. **8.** El contratista deberá adelantar los procesos de este contrato con el personal idóneo y calificado debidamente autorizado para ejercer proceso administrativos (procesos de apoyo de consulta externa, gestión financiera, gestión documental y mantenimiento y logística) siguiendo los protocolos y directrices para el particular señaladas por la autoridad competente para los procesos antes enunciados. Así mismo el Contratista deberá velar con su estructura administrativa que el personal vinculado que preste sus servicios objeto del presente contrato, estén cumpliendo cabalmente con las obligaciones impartidas. **9.** Garantizar que el servicio integral ofrecido, sea permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en los casos fortuitos o de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el contrato y su propuesta. **10.** Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas, presentadas en la propuesta. **11.** Respetar los derechos fundamentales y libertades de los usuarios, absteniéndose de asumir conductas contrarias a aquellos. El Contratista atenderá las normas que la ESE defina a través de circulares, en particular los lineamientos que determine el Comité de Quejas y Reclamos para la mejor prestación del servicio. **12.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia profesional y / o técnica para atender las obligaciones, brindando inducción, evaluación y capacitaciones permanentes. **13.** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al funcionario encargado del control de Ejecución. **14.** Colaborar con la ESE, para que el servicio contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **15.** Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución para que el servicio se cumpla eficientemente. **16.** Garantizar la calidad del servicio observando estrictamente los lineamientos y parámetros establecidos en el Sistema obligatorio de la garantía de la calidad de acuerdo con la normatividad vigente para las instituciones prestadoras de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

servicios en salud, para lo cual se requerirá participación activa, actualización de documentos, socialización, evaluación de adherencia, asistencia a reuniones para respuestas oportunas a los requerimientos del SOGCS y SGC, basado en la NTC ISO 9001. **17.** El contratista deberá efectuar en el proceso de servicios generales capacitaciones, socializaciones y evaluaciones mensuales, a la adherencia a las normas que regulan lo referente a bioseguridad, riesgo biológicos, gestión integral de residuos hospitalarios y demás establecidas en los manuales y procedimientos adoptados e implementados por la ESE, todo lo cual acreditara al momento de presentación del informe ante la supervisión y adjuntara la evidencia del cumplimiento a esta obligación en la cuenta de cobro o facturación del mes. **18.** Presentación de un informe mensual de la cantidad de bolsas, hipoclorito y detergente consumido en el mes en cada centro de salud, puesto de salud y sedes administrativas, en lo referente al proceso de servicios generales. **19.** El contratista presentara un informe mensual del seguimiento a las actividades realizadas por centro de salud, puesto de salud y sedes administrativas al proceso de servicios generales. **20.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **21.** Cumplir con los aportes para la seguridad social establecidos por la Ley. El Contratista cumpliendo con su esquema de protección social, afiliará los trabajadores y/o asociados al Sistema de seguridad social en salud (Salud, pensión y Riesgos laborales) así mismo a la Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF, conforme a lo dispuesto en la Ley 1233 de 2008 y de las directrices que sobre la materia reglamente o establezca el Gobierno Nacional. **22.** Presentar mensualmente los comprobantes de pagos de parafiscales: Cajas de Compensación, ICBF Y SENA y seguridad social: salud, riesgos profesionales y pensiones; conforme a la normatividad vigente. Estos documentos se constituirán en requisito necesario para el pago mensual del contrato que se suscriba con la ESE. **23.** Pagar oportunamente las prestaciones sociales, subsidios, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales y demás conceptos a los trabajadores y/o asociados destinados para la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con la normatividad respectiva. **24.** Pagar a los trabajadores o asociados las remuneraciones dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes independientemente de que el contratante haya efectuado el pago correspondiente a ese periodo. **25.** El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la prohibición de intermediación laboral. **26.** Atender las solicitudes de ajuste de horas de acuerdo a la programación del servicio que solicite o requiera la ESE, para el desarrollo de los diferentes procesos y servicios. **27.** Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos, como también a las instalaciones donde se preste el servicio, que sean causados por el personal vinculado por el Contratista, cuando se establezca la responsabilidad de aquel. El contratista no podrá retirar los equipos que le sean entregados por la E.S.E. Municipal de Villavicencio. **28.** Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

los servicios contratados. **29.** Autorizar a la ESE para que realice el descuento del valor mensual a cancelar, por concepto de glosas, daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de los procesos contratados atribuibles a la culpa, negligencia o impericia de los miembros del contratista, siempre que se demuestre las causas atribuibles a dicho personal. **30.** Los supervisores del contrato suscrito con la ESE en el ejercicio de la labor de supervisión podrán solicitar al contratista fotocopia de las hojas de vida del personal vinculado que ejecute procesos y servicios contratados a efecto de que se dé cumplimiento a las normas establecidas en el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. **31.** Disponer de una línea de Fax, correo electrónico y teléfono móvil Celular para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que la ESE le formule, indicando la dirección electrónica y número respectivo. **32.** Cumplir con el registro de información siguiendo los procesos establecidos por la ESE y los formatos administrativos y asistenciales, software's preservando la fidelidad, calidad y oportunidad de los datos. **33.** El contratista realizará una inducción sobre cultura empresarial, las políticas y directrices de desarrollo de la ESE, así como las funciones y responsabilidades que le asisten al trabajador seleccionado para la prestación del servicio. **34.** El contratista como parte de su portafolio de servicios y en el marco de los alcances de su propuesta técnica, contribuirá con acciones de protección social y bienestar social con su personal vinculado, como motor de cambio del clima organizacional y mejoramiento continuo del recurso humano. Por lo cual, hará procesos periódicos de capacitación e inducción por el contratista. **35.** El contratista es responsable que el personal esté debidamente seleccionado, capacitado, uniformado y carnetizado para la prestación del servicio, para lo anterior, deberá poner a disposición de la ESE, los documentos legales que para la verificación o constatación se requieran. **36.** El contratista que ejecute los procesos y procedimientos, tiene que demostrar con prueba idónea, que el personal que ejecuta los procesos y procedimientos, se encuentra vacunado contra la Hepatitis B. **37.** El contratista deberá garantizar la presencia inmediata en la Empresa Social del Estado Municipio de Villavicencio, de todo el personal asociado del cual dispone, ante situaciones declaradas como de emergencia y/o desastre, que exijan mayor participación de los trabajadores y/o asociados. **38.** El contratista presentará a la ESE en cada mes vencido, la información total de los pagos efectuados a los trabajadores y/o asociados, discriminando el valor del concepto de aportes por seguridad social del personal vinculado y aportes parafiscales cuando ello hubiere lugar conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. **39.** El contratista deberá contar como mínimo con una (1) oficina o sede administrativa en Villavicencio. Lo anterior, con el objeto de atender oportunamente las diferentes inquietudes de los trabajadores y/o asociados. **40.** Responder por los bienes entregados para el desarrollo de las actividades propias de los servicios contratados, so pena de incumplimiento de contrato. **41.** El contratista impartirá las instrucciones al personal correspondiente para la ejecución de los procesos y procedimientos, principalmente para el uso de los elementos de protección industrial, inducción en los protocolos para el uso de los detergentes, disolventes, desinfectantes, etc, para su uso racional y que no cause peligro a la salud de dichas

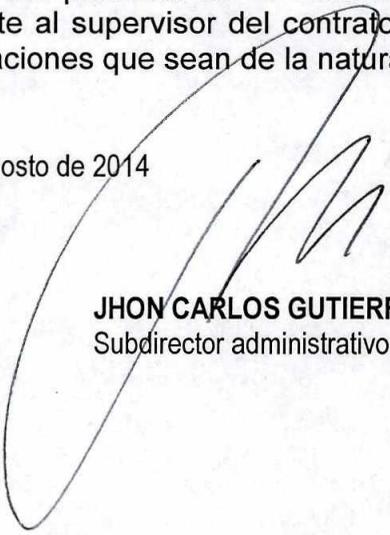


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

personas ni del personal de la ESE MUNICIPAL. El contratista deberá informar al mensualmente al supervisor del contrato del cumplimiento de esta obligación. **42.** Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Villavicencio, agosto de 2014



JHON CARLOS GUTIERREZ CANO
Subdirector administrativo y Financiero



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT.822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

ANEXO No. 1. CRONOGRAMA

PARA LA SELECCIÓN DEL OPERADOR EXTERNO QUE EJECUTARÁ: Los Procesos Administrativos en los Centros de Salud, Puestos de Salud y Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de la prestación de servicios de apoyo a consulta externa, gestión financiera, gestión documental y mantenimiento y logística.

ANEXOS DE:

CRONOGRAMA

ANALISIS DE RIESGO.

CUADRO DE PRESENTACION DE PROPUESTA ECONOMICA